



## **AFP (Asociación de Profesionales en Fundraising) Código de Conducta de los Miembros**

**Borrador Revisado 6 de Octubre de 2023 – Grupo de Trabajo del Comité IDEA  
Borrador Revisado 11 de Marzo de 2024 – Comité Políticas de Comportamiento Justo de  
los Miembros  
Aprobado por la Junta – Abril de 2024**

### **Introducción:**

En busca de su misión de empoderar a individuos y organizaciones para que practiquen la captación de fondos ética a través de la educación profesional, redes de contacto, investigación y defensa, la Asociación de Profesionales en Captación de Fondos se esfuerza por crear un entorno donde sus miembros puedan interactuar con profesionalismo, inclusividad y de manera apropiada. La siguiente política articula los valores y expectativas de AFP para el comportamiento aceptable y apropiado entre los miembros tanto a nivel de capítulos locales como a nivel global de la asociación e identifica las conductas prohibidas. Un miembro o socio se define como un individuo u organización que se une a la membresía de AFP, basado en criterios y estándares adoptados por el board de AFP Global, y que tiene un buen lugar dentro de la comunidad. Al adherirse a esta política, los miembros contribuyen a una comunidad vibrante de aprendizaje y desarrollo. Esta política refleja y refuerza los [Principios Rectores establecidos](#) por AFP, [el Código de Normas Éticas](#), y la [Declaración de Principios IDEA \(Inclusión, Diversidad, Equidad, Acceso\)](#) de AFP.

Este Código rige la conducta de los miembros en todos los eventos de AFP y en relación con todos los roles y actividades de AFP, incluyendo reuniones y conferencias de AFP, y reuniones o interacciones en persona, telefónicas o en línea entre miembros de AFP, o cualquier actividad de los voluntarios de AFP en relación con sus roles para AFP. Los miembros de AFP también deben cumplir con [el Código de Normas Éticas](#) de AFP.

AFP espera que todos los miembros interactúen y fomenten un entorno que exhiba y refuerce los [Principios Rectores establecidos](#) por la Asociación y la [Declaración de Principios IDEA \(Inclusión, Diversidad, Equidad, Acceso\)](#) de AFP,

acogiendo y apoyando una diversidad de individuos, puntos de vista y experiencias, creando atmósferas de colaboración, asociación y creatividad, y defendiendo la confianza, el valor y la integridad.

**AFP prohíbe los siguientes comportamientos, que incluyen, pero no se limitan a:**

- Discurso o acciones abusivas, discriminatorias, despectivas o degradantes por parte de cualquier persona sujeta a esta política en relación con los eventos en vivo o virtuales patrocinados por AFP u otras actividades relacionadas con AFP;
- Comportamiento de acoso, como: comentarios verbales ofensivos relacionados con género, orientación sexual, raza, religión, origen nacional, identidad de género, discapacidad u otras características demográficas de miembros o voluntarios;
- Uso inapropiado de desnudez y/o imágenes sexuales en espacios o eventos patrocinados por AFP;
- Intimidación deliberada, incluyendo acoso virtual o en persona;
- Gritos o amenazas a oradores, miembros, personal o voluntarios en relación con eventos o actividades de AFP;
- Disrupción continua de charlas u otros eventos;
- Contacto físico no deseado y, en la situación, inapropiado, y atención sexual no bienvenida o coercitiva; Persistir en comportamientos dirigidos a otro después de ser informado de que el comportamiento no es bienvenido u ofensivo; y/o Represalias contra individuos que plantean preocupaciones sobre la conducta.

**Aplicación de esta Política**

Los miembros que sean objeto de, o hayan observado/siendo testigo de violaciones de esta política en cualquier programa o actividad de AFP a nivel local, regional, de capítulo o global deben informar el asunto de manera oportuna de acuerdo con el Comité del Código de Conducta de los Miembros.

En el caso de que el Presidente y CEO Global de AFP y/o el Presidente de la Junta Global de AFP hayan cometido una infracción, el Comité del Código de Conducta de los Miembros creará un órgano de revisión independiente especial.

Para iniciar una queja, complete el formulario [aquí](#). Los denunciantes deben incluir información de contacto, identificación del individuo infractor, una descripción del incidente, incluyendo la fecha y circunstancias de la presunta violación; y una declaración que explique cualquier interacción previa relevante o relación profesional o personal que el denunciante tenga con el(los) infractor(es) nombrado(s) en la queja.

Es aconsejable que cualquier persona que presente una queja o alegación mantenga notas sobre los nombres de posibles testigos.

El denunciante debe firmar una declaración que establezca: Yo autorizo a AFP a contactarme con respecto a esta queja, si se considera necesario. Autorizo a AFP a divulgar esta queja y todo el material de apoyo que he proporcionado o pueda proporcionar en el futuro al sujeto de la queja, a los miembros del Comité del Código de Conducta de los Miembros de AFP, a los órganos de gobierno y personal de AFP según sea apropiado para abordar el incidente, a los abogados de AFP y a otros que se consideren apropiados por AFP o según lo exija la ley.

- El Comité del Código de Conducta de los Miembros revisará las acusaciones en la queja formal por escrito y determinará si la queja, en su forma, alega una violación del Código de Conducta de los Miembros de AFP. AFP tiene la discreción exclusiva de determinar qué quejas deben ser perseguidas, cómo deben ser perseguidas y qué acción, si la hubiera, debe tomarse. Si las presuntas violaciones están relacionadas con conductas que ocurrieron fuera de los eventos de AFP, AFP puede, a su discreción, diferir la revisión o acción sobre la queja, a menos y hasta que las alegaciones hayan sido investigadas por una entidad de terceros con jurisdicción sobre las acciones y con mayor nivel de autoridad para investigar que AFP, como el empleador del miembro o un tribunal.
- Si la determinación es que las alegaciones descritas en la queja no constituyen una violación de las políticas aplicables de AFP, no se tomará ninguna acción adicional y se informará al denunciante de esta determinación.
- Si la determinación es que la queja formal por escrito alega una conducta en violación de este Código, el Comité del Código de Conducta de los Miembros también enviará la queja al acusado a la(s) dirección(es) que AFP tenga en archivo para el acusado, a menos que el Comité determine que la consideración de la queja debe ser diferida.
- El acusado puede presentar una respuesta por escrito a la queja dentro de los 30 días posteriores a la fecha de notificación del Comité.

En todas las investigaciones, la Asociación mantendrá la confidencialidad acorde a una investigación y resolución justas y equitativas en la aplicación de esta política.

Durante el proceso de investigación de una queja, un denunciante puede solicitar que AFP proporcione protecciones contra acoso, discriminación o bullying en actividades de AFP. Dichas acciones pueden incluir, entre otras: prohibir al acusado de participar en una actividad de AFP a la que esté presente el denunciante, o proporcionar al denunciante un escolta durante los eventos de AFP.

Si el Comité determina que el acusado ha violado este Código, AFP puede imponer sanciones que pueden incluir amonestación, censura, suspensión y/o, en la medida en que sea consistente con los estatutos y otros documentos de gobierno, revocación de

la membresía de AFP. Otras acciones disciplinarias pueden seguirse según se considere apropiado.

La violación de los estándares también puede someter al miembro a sanciones disciplinarias como se establece en los [Procedimientos de Aplicación de la Ética](#) de AFP.

**Yo, \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir con el**  
(Nombre completo del Miembro de AFP) **Código de Conducta de los Miembros de**  
**AFP:**

---

Firma del Miembro de AFP

---

Fecha